

Oficio Nro. STHV-2019-0279-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2019

Asunto: ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DE LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS NO. 127, 192, 172, 432, 060 Y 210 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración.

En respuesta al oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-2057-O de 14 de noviembre de 2019, mediante el cual solicita el informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con respecto al proyecto de Ordenanza Metropolitana Modificatoria de las Ordenanzas Metropolitanas No. 127, 192, 172, 432, 060 y 210 del Distrito Metropolitano de Quito, presentado por el Cabildo Ciudadano Valle de los Chillos Mira Sierra relativo a los locales de actividades económicas CM1A y al cual adjunta como documentos vinculantes de la propuesta de Ordenanza:

- Oficio No. 3332 de 16 de julio de 2019 de 16 de julio de 2019, en respuesta al oficio No. 0031-LRP-2019 de 11 de junio de 2019, dirigido al señor Luis Robles, Concejal Metropolitano de Quito;
- Oficio No. STHV-DMPPS-2019-0063-O de 09 de septiembre de 2019 en respuesta al oficio No. 0089-LRP-2019 de 18 de julio de 2019, dirigida al señor Luis Robles Pusda, Concejal Metropolitano de Quito y;
- Oficio No. STHV-DMGT-2019-0220-O de 13 de septiembre de 2019 en respuesta al oficio No. GADDMQ-RPL-2019-0026 de 23 de agosto de 2019 del señor Luis Robles Pusda, Concejal Metropolitano de Quito.

Al respecto la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa lo siguiente:

La documentación adjunta con los informes emitidos por esta dependencia, determina que las actividades desarrolladas en el lote con número de predio 368522, que fueron objeto de reclamo por parte de los vecinos de Mira Sierra, se califican con uso de suelo Industrial 2, compatible con la la codificación de actividades económicas CM1A.

El proyecto de Ordenanza presentada por el Cabildo Ciudadano Valle de los Chillos Mira Sierra, plantea reformas a la normativa vigente de diferentes instrumentos sancionados con distintas Ordenanzas Metropolitanas.

Los temas propuestos en el proyecto de Ordenanza se refieren a: 1) la preexistencia de actividades en uso de suelo prohibido; 2) la protección de autorizaciones de habilitación de suelo para las actividades económicas CM1A; 3) las condiciones de implantación en referencia a distancias mínimas de localización de los lugares donde se desarrollan las actividades CM1A, con respecto a equipamientos de salud, educación, bienestar social, recreación, seguridad ciudadana, administración pública, y áreas residenciales, patrimoniales y múltiples, entre otros.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV), en atención a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), que establece: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente período del mandato de las autoridades locales...”*,

Oficio Nro. STHV-2019-0279-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2019

se encuentra realizando la revisión y actualización de los instrumentos normativos correspondientes como el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) y el Régimen Administrativo del Suelo, instrumento incorporado en la Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal, dichos instrumentos se presentarán para su aprobación ante el Concejo Metropolitano prevista para el año 2020.

Una vez analizados los temas propuestos en el proyecto de ordenanza presentado por el Cabildo Ciudadano Valle de los Chillos Mira Sierra, esta dependencia considera que los mismos pueden ser analizados e incorporados de ser procedente a los Planes e instrumentos normativos de connotación territorial previamente mencionados, que se encuentran en proceso de actualización y elaboración por parte de la STHV. Si bien, la implantación de actividades económicas CM1A, evidentemente generan incompatibilidades con las dinámicas en tejidos residenciales, esta recomendación se realiza bajo el entendimiento que, las modificaciones de aprovechamiento urbanístico, compatibilidades de usos de suelo y actividades económicas, condiciones de implantación y preexistencia, deben ser respaldadas bajo claros procedimientos de participación ciudadana, como también modelos económicos y de gestión que respalden las propuesta de desarrollo urbano, y aseguren condiciones apropiadas de habitabilidad para todos los actores urbanos.

Recomendación que se realiza, salvo el mejor criterio del Concejo Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:
 - GADDMQ-SGCM-2019-2057-O

Anexos:
 - proyecto_cm1a_27_09_2019.docx
 - GADDMQ-SGCM-2019-1615-O.pdf
 - cm1a_sthv.pdf

Copia:
 Señor Doctor
 René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María de Lourdes González Vásquez	mlgv	STHV-DMPPS	2019-11-27	
Aprobado por: Rafael Antonio Carrasco Quintero	RACQ	STHV	2019-12-10	